



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

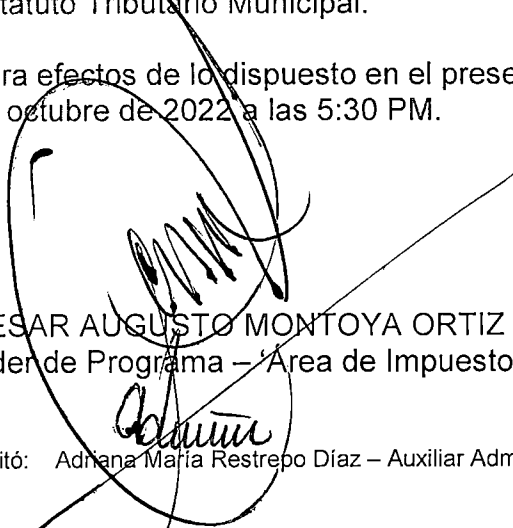
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 21 de octubre de 2022 a las 5:30 PM.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

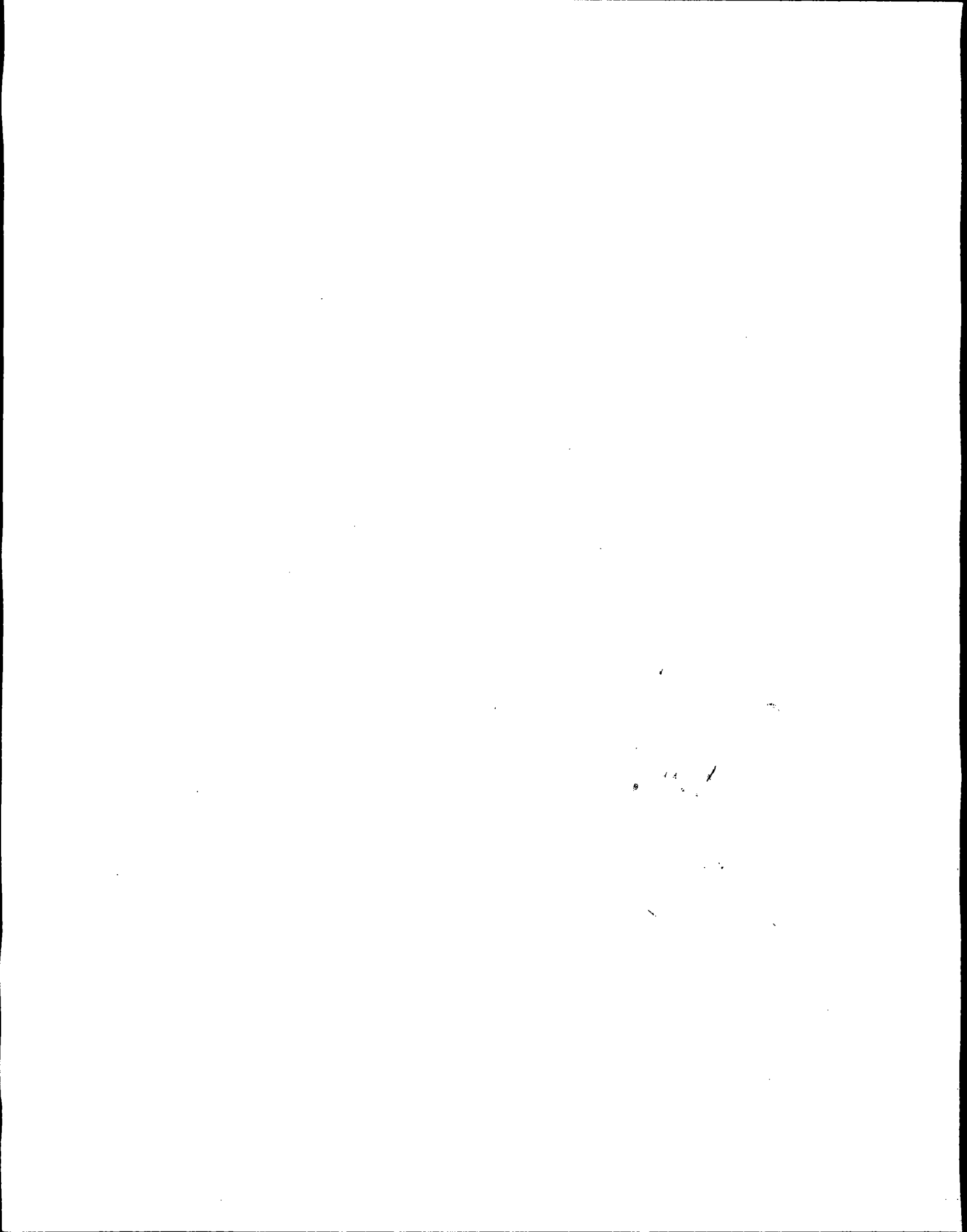


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 0617

FECHA: 24 de agosto de 2022



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°98.669.468, PROPIETARIO DE PIKE PUESS”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.669.468, propietario de PIKE PUESS ubicado en la calle 84 sur N° 29 – 175/101 y cuyo RIT es el 12212.
2. Que el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 017327 el 9 de junio de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO, figura en junio de 2022 con una (1) mensualidad de impuesto de Industria y Comercio pendiente de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$79.000); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$68.685	\$109	\$68.794
Avisos y tableros	\$10.303	\$16	\$10.319
Ajuste a Miles	-113		-113
TOTAL			\$79.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo al señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 13 de abril de 2022, a través del formulario de Actualización del Registro de Información Tributaria (RIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.004); que se determinan de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN IC N° 0617

FECHA: 24 de agosto de 2022



DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2022	\$38.004
Valor UVT *1	\$38.004
Meses de retraso	Uno (1)
Valor sanción \$38.004* 1 mes de retraso	\$38.004

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a CIENTO DIECISIETE MIL CUATRO PESOS (\$117.004); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo correspondientes al impuesto de junio de 2022, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.669.468, propietario de PIKE PUESS, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$79.000); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir liquidación de sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.004).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.004), y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

CARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ LONDOÑO.

RESOLUCIÓN IC N° 0617

FECHA: 24 de agosto de 2022



ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil veintidos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	V.A.O.M		V.A.O.M.	24/08/2022
Revisión	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos	Ledy U	24/08/2022

